



www.tjacam.org.mx



info@tjacam.org.mx



tja.campeche



**“2025, Año de la Mujer Indígena”
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

CIRCULAR: No. TJA/SGA/003/2025.

ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO DEL PLENO.

San Francisco de Campeche, Campeche; 22 de abril de 2025.

SALA SUPERIOR UNITARIA, SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA, SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO, OFICIALÍA DE PARTES, ACTUARÍA y ENCARGADA DEL CENTRO DE MASC.

Por este medio, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria verificada el día 21 de abril de 2025, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobó el siguiente:

“...ACUERDO GENERAL TJACAM/002/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA “EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE VIÁTICOS Y PASAJES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.” -----

ÚNICO.- Que de conformidad con los artículos 10, fracciones VII y XIX, 17, fracciones VIII y XIV, 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche y 11 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, el Pleno está facultado para dictar los acuerdos y providencias de trámite necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales para el buen funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional. --- -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción VI; el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, deberá aplicar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley y el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, así como dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación en los términos de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y demás disposiciones aplicables. -



www.tjacam.org.mx



info@tjacam.org.mx



tja.campeche



“2025, Año de la Mujer Indígena” SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

La Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Campeche y sus Municipios, y es de observancia obligatoria para todas las Unidades Presupuestales quienes deberán vigilar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas, con un enfoque a resultados. -----

Que el presente Manual de Procedimiento para el Trámite de Viáticos y Pasajes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, tiene por objeto regular las disposiciones generales para la autorización, otorgamiento y comprobación de Viáticos y Pasajes para las y los servidores públicos de esta Institución, que en el desempeño y cumplimiento de sus funciones sean comisionados para el desahogo de cualquier tipo de diligencia, así como la asistencia a eventos oficiales relacionados con la naturaleza de este Organismo. -----

Que este Manual de Procedimiento para el Trámite de Viáticos y Pasajes permite el uso racional de los recursos destinados para estos rubros, en un marco de suficiencia, austeridad y disciplina presupuestal y coadyuba al cumplimiento de los objetivos y metas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----

*Por lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, el “**El Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; para quedar en los siguientes términos:*

TRANSITORIOS

ÚNICO. *Comuníquese mediante circular a las Salas y Áreas Administrativas de esta Institución, en los estrados, así como al Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social para que proceda a la publicación del*



www.tjacam.org.mx



info@tjacam.org.mx



tja.campeche



**“2025, Año de la Mujer Indígena”
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Acuerdo en la página web de este Tribunal, finalmente publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----

*Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por mayoría de votos de los Magistrados, en sesión ordinaria de fecha veintiuno de abril del año dos mil veinticinco. Firmando el **Maestro José del Carmen Cú Alayola**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Campeche, por ante la ciudadana **Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.” DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS...” DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS. -----*

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LICDA. MARIA LINA BALAN GARMÁ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

C.c.p. Archivo.